

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Fomento

Orden 9/2022, de 11 de enero, de la Consejería de Fomento, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual número 3 del Plan Especial de Infraestructuras del SAU El Quiñón de Seseña. [2022/308]

En virtud de los antecedentes y consideraciones que obran en el expediente de la Modificación Puntual nº 3 del Plan Especial de Infraestructuras del SAU "El Quiñón" de Seseña, consistente en posibilitar la ejecución de la vía de servicio de la autovía A-4 necesaria para los ámbitos SAU El Quiñón y SAU-32 por el primer adjudicatario de cualquiera de los dos programas de actuación urbanizadora, repartiendo las cargas de dicha infraestructura entre ambos sectores de manera proporcional a su aprovechamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del TRLOTAU y con el informe favorable de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo adoptado en sesión celebrada el 29 de junio de 2021, a propuesta de la Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo, he resuelto:

Aprobar definitivamente la Modificación Puntual nº 3 del Plan Especial de Infraestructuras del SAU "El Quiñón" de Seseña, consistente en posibilitar la ejecución de la vía de servicio de la autovía A-4 necesaria para los ámbitos SAU El Quiñón y SAU-32 por el primer adjudicatario de cualquiera de los dos programas de actuación urbanizadora, repartiendo las cargas de dicha infraestructura entre ambos sectores de manera proporcional a su aprovechamiento, no suponiendo en ningún caso una modificación de los aprovechamientos previstos en el planeamiento a este respecto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 42.2 del TRLOTAU, hasta tanto no se realice la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, así como del contenido íntegro de las normas urbanísticas en la forma prevista en el artículo 157 del Reglamento de Planeamiento, este planeamiento carece de eficacia alguna.

Contra la presente disposición administrativa de carácter general, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 25, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si fuera otra Administración la que pretendiera impugnar esta disposición, previamente a la interposición del recurso contencioso-administrativo, podrá requerir a la Consejería de Fomento la anulación de la misma, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la citada Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa."

Toledo, 11 de enero de 2022

El Consejero de Fomento
IGNACIO HERNANDO SERRANO